



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE UBATÉ, CUNDINAMARCA
Carrera 6 N ° 6 – 64 Tercer Piso - Celular 3184479593
Correo electrónico jprfubate@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ubaté, febrero veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : CESACION DE EFECTOS CIVILES
RADICADO : 25-843-31-84-001-2020-00022-00
DEMANDANTE : LUIS GUILLERMO ROJAS GARCÍA
DEMANDADO : GLENDY JULIETT BENAVIDES SILVA

Para los fines del Art. 317 del Código General del Proceso, se requiere a la parte actora para que en el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la anotación por estado, proceda a dar impulso al presente trámite, dando cumplimiento al requerimiento efectuado en proveído de fecha 22 de agosto de 2022, esto es realizar la notificación por aviso a la demandada GLENDY JULIETT BENAVIDES SILVA conforme a lo allí dispuesto.

NOTIFÍQUESE,

MÓNICA MARGARITA MONCADA CHACÓN
Juez